



Elecciones federales en Santa María Tlahuitoltepec, región mixe, Oaxaca, 1997.

y de reflexión tanto sobre la identidad indígena como sobre los derechos colectivos, que dejó huellas en los planteamientos posteriores de las organizaciones indígenas del Estado. Tlahuitoltepec encabezó, en esos años, un importante proceso regional de recomposición política. En 1994 fue de nuevo noticia de los medios de comunicación, pero esta vez por la expulsión de familias protestantes (principalmente pentecostales). La principal fuente de conflictos hoy sigue siendo la relación entre grupos católicos y grupos no católicos de las rancherías.

En cuanto a su organización comunitaria, Tlahuitoltepec se ha caracterizado por un proceso de reflexión, de revitalización, del sistema de cargos y del conjunto de las normas propias de los usos y costumbres. De los tres municipios comparados, éste es quizás el que aplica de manera más cabal la jerarquía de los cargos; las personas que acceden a los de mayor importancia tienen que ocupar los cargos menores indicados por un "escalafón" que fue parcialmente transcrito a mediados de los años 90. La insistencia por preservar y reforzar la organización tradicional se ha reflejado en la postura que han adoptado las autoridades municipales ante los partidos políticos y los procesos electorales. Ésta podría caracterizarse como una especie de compromiso entre la posición de Ayutla y la de Tamazulapam: una oposición radical a la existencia de partidos políticos en la comunidad sin que eso desemboque en un rechazo a los procesos electorales estatales y federales.

Las autoridades municipales y los líderes locales, en su mayoría maestros como en los dos otros municipios, comparten un discurso claramente antipartidista. Evocan la decisión tomada en asamblea, a principios de los 80 de no dejar que los candidatos realicen *pintas* o cualquier otro tipo de propaganda en la vía pública. En las mismas fechas decidieron desaparecer el Comité Municipal del PRI.⁴¹ La estrategia ha sido similar a la de Tamazulapam en la medida en que han decidido dejar el voto al libre arbitrio de cada persona. La participación en las elecciones estatales y federales no ha sido un tema discutido en las asambleas en los últimos procesos. Las autoridades han optado por recibir cualquier candidato en el palacio municipal. Esas entrevistas suelen ser poco difundidas entre la comunidad, a pesar de las declaraciones de las autoridades en el sentido de que cualquier persona que lo desee puede acudir a las reuniones con los candidatos. En realidad se percibe claramente un temor a que las campañas y los partidos políticos, en general, contribuyan a la división de la comunidad. La postura por lo tanto es sumamente diplomática (se trata de no externar ninguna preferencia por cualquiera de los candidatos), con todo el grado de ambigüedad que ello implica. Dejar que se instalen las casillas es visto más como un requisito exigido por el gobierno que como la oportunidad de ejercer un derecho político.

La percepción del peligro que implican los partidos puede explicarse por la reciente experiencia de la disidencia religiosa, misma que refleja a su vez un problema estructural, similar al de los municipios vecinos, el de la centralización del gobierno local más lo que esto conlleva, la marginación de las periferias del municipio, representadas aquí por las "rancherías" que no han accedido hasta ahora al estatuto administrativo de agencias, pero que han manifestado en algunas ocasiones el deseo de hacerlo. Como en los otros dos casos considerados, se ha ido creando una diferenciación aguda entre los miembros de una élite (los maestros, las personas que han cursado una carrera universitaria y los comerciantes con cargos de mayor importancia en el ayuntamiento) y una mayoría campesina (concentrada principalmente en las rancherías, cuyo acceso a esas posiciones ha sido frenado por su condición económica y su capital cultural). Este proceso ha desembocado en las conversiones religiosas que expresan, en parte, un estrategia para escapar al peso del servicio comunitario y al conjunto de las costumbres que las familias protestantes han ido

asociando con una forma de gobierno cada vez más excluyente. Este sentimiento de exclusión procede principalmente del hecho de que las rancherías no han recibido, de parte de las autoridades municipales, la atención requerida sobre todo en materia de obras y servicios básicos (luz, drenaje, agua etc.). Las autoridades recientes han tomado conciencia de ese desequilibrio y han tratado de revertirlo al dedicar más recursos a las rancherías.

Este fenómeno explica parcialmente porqué los partidos políticos están asociados, en el discurso, a las sectas: ambos son percibidos como una amenaza al orden comunitario, en la medida en que son susceptibles de romper los mecanismos de solidaridad que han permitido hasta ahora la sobrevivencia de la comunidad. Al crearse agrupaciones de ciudadanos que comparten las ideas o proyectos de algún partido se teme que esas personas ya no demuestren su adhesión a los valores de la comunidad y dejen por lo tanto de participar en los trabajos y servicios colectivos para dedicarse a sus intereses particulares. Cada persona puede tener alguna preferencia en el momento de votar, pero ello no debe llevarla a promover algún tipo de organización dentro de la comunidad sino que debe quedar en un nivel de decisión individual y privada.

Esta posición es común en todo los municipios de usos y costumbres de Oaxaca; refleja en realidad un temor profundo que el caso extremo de Ayutla pone en evidencia; el orden comunitario representa cierto tipo de arreglo o acomodo entre los grupos sociales locales, constantemente renegociado en las asambleas. El temor sería entonces, que esas negociaciones sean interferidas por actores o referencias externos a la comunidad y que los actores principales de la política local no los pudiesen manejar con la misma facilidad; se crearía, de esa manera, un desequilibrio y una posible espiral de conflicto. Es decir, en términos coloquiales, la situación se les escaparía de las manos al ser trasladada a otro campo y traducida en otros términos que los que son (y han sido hasta el momento) inteligibles y manejables por todos. Al verse formalizados los grupos existentes en agrupaciones con ciertas orientacio-

Elecciones	Listado Nominal	PAN (núm. de votos)	PRI	PRD	% Votación	% Abstención
Estatales 1992	3 086	73	811	58	37.14	62.86
Federales 1994	2 240	98	168	233	37.72	62.27
Estatales 1995	2 230	36	138	49	12.33	87.67
Federales 1997	2 569	41	121	180	17.56	82.44
Estatales 1998	2 751	63	205	233	23.29	76.71

FUENTE: Instituto Estatal Electoral de Oaxaca e Instituto Federal Electoral.

Cuadro 3 - Resultados electorales. San María Tlahuitoltepec. Diputados de mayoría relativa y diputados federales.

nes ideológicas o intereses propios de la vida política extra-comunitaria, los mecanismos habituales de negociación y resolución de las divergencias, en la comunidad, se volverían ineficaces. Eso se puede traducir en una especie de "mejor vamos a arreglarlo entre nosotros". Está claro, en todo caso, que el rechazo a los partidos no se deriva de una voluntad de evitar los conflictos y las divisiones sino de la voluntad de preservar los mecanismos comunitarios de resolución de los conflictos que siempre han existido en las comunidades.

En cuanto a resultados electorales, Tlahuitoltepec destaca por dos razones: el avance de la oposición y el alto nivel de abstención (cuadro 3). El PRD rebasa al PRI en las federales de 1994 y 1997, y en las estatales de 1998. Paralelamente, en 1995 y 1997, la abstención es superior al 80%. Casi llega al nivel de Ayutla con más del doble de electores empadronados y la instalación de todas la casillas.

Los tres municipios tienen como punto común un avance reciente, pero considerable, del PRD (frenado en Ayutla por la decisión de no dejar instalar casillas en la cabecera) y una participación muy baja en los comicios. De hecho es una de las más bajas del distrito.⁴² Es en Ayutla y Tlahuitoltepec donde la abstención es más elevada, y donde se refleja la actitud adversa a los partidos.

Del PRI-gobierno al pluralismo electoral: Una nueva costumbre

Los tres casos comparados ponen en evidencia que existe una gran variedad de actitudes ante los pro-

cesos electorales y los partidos políticos en los municipios de usos y costumbres, aun cuando pertenezcan a un mismo pueblo indígena o se encuentran en una misma microrregión. Un estudio más amplio nos haría ver una gama extensa de posturas desde los municipios que toman la decisión del voto de manera colectiva, en asamblea —como Asunción Cacalotepec en la mixe media donde, en las elecciones federales de 1994, la mayoría de los comuneros reunidos en asamblea tomó la decisión de votar por el PRD—,⁴³ hasta municipios que rechazan la instalación de casillas, pasando por los que dejan la decisión del voto al libre arbitrio de los electores como en Tlahuitoltepec y Tamazulapam, con todas las posiciones intermedias posibles. Ello demuestra que no se puede postular una relación causal o un determinismo de tipo cultural entre lo indígena y el comportamiento político, como tampoco se puede concluir en una contradicción irreducible entre la forma de organización comunitaria y la participación en procesos electorales partidistas.

La comparación parece demostrarnos, no obstante, que la articulación no conflictiva entre la comunidad y la participación electoral es difícil de lograr y que la injerencia directa de los partidos agudiza los conflictos existentes en las comunidades volviendo su solución aún más complicada. El caso de Tamazulapam podría llevarnos a concluir en una posible participación paralela de los ciudadanos en las elecciones municipales (por usos y costumbres) y las elecciones estatales-federales sin que los registros comunitario y partidario interfirieran el uno en el otro.

El equilibrio sin embargo es frágil y parece demasiado ligado a una unidad artificialmente obtenida por un desplazamiento del conflicto hacia un enemigo exterior. Los otros dos casos demuestran lo incómodo que puede resultar para la comunidad (y para los grupos que la componen) lidiar con una fuente potencial de pluralización de las orientaciones ideológicas y políticas. Las decisiones como las de Cacalotepec representan una respuesta a ese dilema, al aplicar a las elecciones federales un mecanismo de decisión —el consenso— propio del registro comunitario. Este tipo de mecanismos sin embargo corresponde más a un voto de tipo corporativo que permite justamente eludir el problema de la pluralización partidaria antes que darle una respuesta. La contradicción entre la decisión colectiva y la libertad del voto consagrada en la Constitución queda sin resolver y es, a su vez, una fuente potencial de conflicto en caso, precisamente, de que los

mecanismos de edificación del consenso no funcionen.

Una de las interpretaciones comunes es que los conflictos internos en los municipios indígenas nacen en su mayoría por las relaciones desiguales que se han establecido entre las comunidades y la sociedad nacional. Parte de las restricciones internas⁴⁴ a las libertades individuales es debida a la amenaza permanente de desaparición en que vive el grupo culturalmente diferenciado frente al Estado y al conjunto de la sociedad. Podríamos formular la hipótesis de que al rectificarse esa asimetría desaparecerían las restricciones. Casi todas las organizaciones indígenas y la mayoría de los especialistas que han participado en las negociaciones de San Andrés⁴⁵ y las reformas de Oaxaca⁴⁶ han sostenido que el reconocimiento legal de las formas comunitarias de organización política sería una solución. Al darles plena legitimidad se lograría que las comunidades bajaran la guardia que han mantenido ante la amenaza externa. Ello las llevaría por lo tanto a liberalizar sus formas de organización y a aceptar las diferencias internas en materia política, entre otras cosas. El caso de Tamazulapam parece demostrar lo contrario; la amenaza externa parece ser lo que precisamente ha permitido tolerar la libertad de decisión en materia de participación electoral. Aunque quizás convenga distinguir el tipo de amenaza (en este caso un conflicto intercomunitario) y, una vez más, los niveles de participación; en el momento en que las pertenencias partidarias incidan en las decisiones internas probablemente serán tomadas medidas drásticas semejantes a las de Ayutla.

Para algunos representantes indígenas, la solución reside, precisamente, en buscar mecanismos institucionales que garanticen la participación diferenciada, sin contagio mutuo de los dos órdenes políticos. Tales mecanismos servirían a evitar una injerencia directa en la comunidad de actores partidarios ajenos, no sólo en elecciones municipales (lo que se obtuvo al prohibir legalmente la intervención de los partidos en los 418 municipios de Oaxaca catalogados como de usos y costumbres en 1998)⁴⁷ sino también a nivel de elecciones estatales y federales. La propuesta más radical consiste en proyectar el sistema de usos y costumbres a nivel estatal.⁴⁸ Los representantes legislativos serían nombrados por asambleas municipales y regionales a través de un proceso de selección de candidatos que podría tomar en cuenta la "carrera" de servicio comunitario de las personas. El representante electo a nivel



Elecciones federales en Santa María Tlahuitoltepec, región mixe, Oaxaca, 1997.

regional sería sometido a un mandato imperativo susceptible de ser revocado en cualquier momento por sus representados. Ello implicaría, por supuesto, una redistribución que hiciera corresponder los distritos electorales con el asentamiento territorial de cada pueblo indígena. Supondría, sobre todo, que las comunidades pudieran ponerse de acuerdo, a nivel regional, sobre el procedimiento, los criterios exactos de elegibilidad y sus posibles representantes legítimos a nivel regional. Algo bastante improbable, en estos momentos, dado el estado de rivalidad y localismo que caracteriza las relaciones intercomunitarias.⁴⁹

Una opción intermedia se ha ido vislumbrando en los últimos procesos electorales municipales, en Oaxaca. En varios municipios indígenas de los más divididos y conflictivos, donde las identidades grupales habían rebasado los mecanismos comunitarios de negociación, se aplicaron formas híbridas de elección con planillas, boletas y urnas pero sin la intervención abierta de las formaciones partidarias estatales y nacionales. Tal fue el caso de Mazatlán Villa de Flores (en la Sierra Mazateca), uno de los más conflictivos en las elecciones de 1995. Al no poderse encontrar una solución pacífica a la competencia por el poder, a través del sistema de partidos, se optó por hacer elecciones con un procedimiento de usos y costumbres reinventado que permitió elecciones extraordinarias exitosas a principios de 1996, y de nuevo en las municipales de 1998.⁵⁰ El saldo y la utilidad de tales procedimientos quedan por probarse,⁵¹ pero la experiencia de 1995 permite afirmar que uno de los resultados fue el de reducir los conflictos postelectorales en un estado conocido por el

número y la intensidad de sus conflictos electorales locales.

Quizás se pueda ver en este tipo de arreglos una alternativa a la concepción homogénea y estandarizada del sistema electoral actual. La reforma electoral oaxaqueña no sólo reconoce dos tipos de procedimientos electorales a nivel municipal: los de partidos políticos y los de usos y costumbres; también ha abierto la puerta a la aplicación de fórmulas intermedias con planillas locales (por colores, planilla amarilla, planilla azul, etc.) similares en cierta medida a los partidos locales o regionales que funcionan en otros países, con una vinculación indirecta con algún partido político nacional. Eso puede ser una manera de propiciar la participación libre de los ciudadanos sin que las formaciones políticas nacionales, muchas veces ajenas a la realidad comunitaria, interfieran creando conflictos irresolubles a nivel local. Una fórmula finalmente más adaptada a las comunidades donde existe la suficiente diversificación de intereses y orientaciones políticas como para que haya una competencia política, pero donde las identidades partidarias muchas veces no están consolidadas entre la mayoría de la población o simplemente no corresponden a las que existen a nivel nacional. Quizás un mecanismo semejante pueda funcionar a nivel de representación estatal o federal. Ello implicaría construir un conjunto articulado de sistemas electorales diversos, en el cual varias comunidades o grupos, se puedan asociar en formaciones independientes o indirectamente ligadas a algún partido nacional sin que ello implique una interferencia directa con los mecanismos comunitarios de nombramiento de autoridades, de solidaridad y de edificación del consenso.

Muchas de las fuentes de conflicto provienen más, en efecto, del mismo sistema electoral actual que de las características propias de las comunidades. El hecho, en particular, de que algunos de los procedimientos de votación (insaculación, diseño de boletas, capacitación etc.) no estén adaptados a la realidad de las regiones indígenas ha sido puesto en evidencia por testimonios y estudios recientes.⁵² La rigidez del sistema de representación en particular por el monopolio de los partidos políticos nacionales y estatales es, también, un rasgo cada vez más criticado. El planteamiento de una reforma electoral que contemple las candidaturas independientes, entre otras formas no partidarias de participación y representación política, es ya común en los foros políticos y académicos. Ese debate rebasa evidentemente lo indígena. Está relacionado con la manera

en que ha funcionado hasta ahora el sistema político mexicano.

En las comunidades, los partidos políticos son un elemento nuevo. En la mayoría de los casos no se tiene todavía una idea clara de las funciones de estas instituciones. Ello no se debe únicamente a las características de su sistema propio de gobierno sino a la manera en que se han articulado las relaciones entre el Estado y las comunidades en el transcurso de la historia posrevolucionaria.

Estas relaciones se han basado en un pacto implícito; el gobierno respetaba sus procedimientos internos de nombramiento de autoridades y a cambio éstas eran registradas (antes de la reforma electoral de 1995) con las siglas del PRI.⁵³ El día de la jornada electoral, en efecto, las autoridades electas figuraban, en las boletas, como "planilla única" del PRI. La votación era una formalidad que muchas veces las mismas autoridades en funciones se encargaban de cumplir en nombre de la comunidad. A cambio de la legitimación permanente que las comunidades otorgaban al gobierno, éste legalizaba sus autoridades y les proporcionaba apoyo en obras y servicios. Esta relación se reflejaba en un respaldo incondicional de las comunidades al PRI en las elecciones estatales y federales en las cuales se procedía prácticamente de la misma forma: las autoridades municipales se encargaban de rellenar las boletas o bien supervisaban que la votación se hiciera de la manera "correcta". Votar por el PRI era parte de la costumbre.⁵⁴ Esta filiación, no obstante, no implicaba ningún tipo de militancia fuera de las formalidades electorales.

Este pacto se sustentaba en la confusión que aún pervive, en la mayoría de las comunidades indígenas, entre el PRI, el gobierno y el Estado. El PRI en las comunidades no es más que una dependencia del gobierno y no un partido. Esto se refleja perfectamente en una expresión recogida en uno de los municipios indígenas de Oaxaca, al hacer preguntas sobre el papel de los partidos en esa localidad: "aquí no hay partidos... todos somos priistas". La lealtad al gobierno, necesaria para seguir manteniendo su organización propia y recibir los apoyos para el desarrollo, sigue beneficiando al PRI en estos tiempos de competencia electoral. La experiencia histórica y la labor deficiente de difusión que han hecho los partidos de oposición contribuyen a reproducir esta relación clientelar.

Aun así el voto se ha ido pluralizando en las últimas elecciones. En las regiones donde predominan los municipios de usos y costumbres, las tendencias

del voto han sido las mismas que en el resto del Estado, aunque el PRI sigue ganando con un ventaja considerable, no gana más que en las demás regiones. Los votos a favor de la oposición han aumentado de manera espectacular desde las primeras contiendas de esta década.⁵⁵ El aumento continuo de los electores empadronados puede interpretarse como una creciente inquietud de los indígenas por tomar parte en los asuntos del país y por influir en un cambio que repercuta en sus propias comunidades. Muchas veces, no obstante, la credencial de elector es usada más como medio de identificación para cobrar los cheques de los programas de apoyo al campo que para votar. El abstencionismo es más elevado en esos municipios, donde rebasa con frecuencia 50%.⁵⁶ Para muchos es la prueba de que el deseo de participar no encuentra en el actual sistema político los cauces adecuados para su expresión.⁵⁷

El hecho de que no hayan existido los partidos como tales en las comunidades ha contribuido, sin lugar a dudas, a su desentendimiento mutuo. Los mismos partidos de oposición no entienden el rechazo de las comunidades y lo interpretan muchas veces como el resultado de una manipulación sustentada en la ignorancia o, en el mejor de los casos, como un conservadurismo empedernido. Que esos mismos partidos recurran a prácticas clientelares y que sólo busquen conquistar votos, a toda costa, violentando con frecuencia la organización comunitaria, ha contribuido aún más a confundir al electorado indígena. En ese sentido ha ido creciendo el sentimiento de que, tanto para el sistema político como para las propias comunidades, se necesita una "nueva costumbre".

Conclusión

En cuanto a la participación electoral de las comunidades indígenas que se rigen con el sistema de usos y costumbres, en Oaxaca, los ejemplos considerados revelan las diferencias que existen en la concepción de la ciudadanía y en los mecanismos de representación. La diversidad en las actitudes hacia las elecciones estatales y federales nos sugiere, no obstante, que las contradicciones no son insalvables y que las comunidades han participado en los procesos electorales de manera variada, pero creciente. Ello nos lleva a redefinir nuestras concepciones de las identidades culturales poniendo énfasis

en el hecho de que ningún individuo y ningún grupo está encerrado a priori en una identidad unidimensional. Lo que caracteriza a las identidades es, al contrario, un carácter cambiante y multidimensional que da pie a todo tipo de interpretaciones e incluso de manipulaciones.⁵⁸ No es inconcebible por lo tanto que los ciudadanos indígenas sean capaces de actuar en base a registros distintos según el contexto de sus decisiones y de manejar de manera combinada una participación política de tipo comunitario y otra de tipo partidario.

Aun así tanto el carácter atrofiado de la representación política que ha prevalecido en México hasta hace poco, como su rigidez actual ante la diversidad cultural, han hecho indispensable una reforma que permita ampliar el abanico de los mecanismos de representación. Los cambios institucionales hechos en Oaxaca han ido en ese sentido cuando tratan de integrar al sistema electoral local formas de participación y representación que no pasan por los partidos políticos. El reto, en estas reformas, es lograr a la vez un cambio en el sistema político y abrir los espacios para un cambio dentro de las comunidades, las que, en aras de su reproducción como colectividades diferenciadas, se han visto obligadas muchas veces a imponer, en su seno, diversas restricciones a las libertades individuales. México, en suma, ha entrado en una doble transición que implica al mismo tiempo consolidar su sistema de partidos y buscar nuevas formas de participación, y representación política. *

Notas

- 1 Si bien la mayoría de los municipios de "usos y costumbres" corresponden a comunidades indígenas no todos son (desde un punto de vista lingüístico y cultural) o se autodefinen como indígenas. Al revés, algunos municipios con población mayoritariamente indígena (según criterios lingüísticos) no funcionan según el sistema de usos y costumbres. En este estudio nos centraremos sobre el caso de los municipios de usos y costumbres donde la población se asume como indígena en su mayoría y donde precisamente la organización comunitaria es, además de la lengua, un elemento central de la identidad étnica.
- 2 Para una ilustración de lo mismo en Chiapas, consúltese en esta revista el artículo de Willibald Sonnleitner y Edmundo Henríquez Arellano, sobre los procesos electorales, en la región de los Altos de Chiapas.
- 3 Mayordomías, comisiones de festejo, etcétera.
- 4 Por ejemplo los cargos de topil, policía o mayor encargados del mantenimiento del orden público o los comités de las escuelas o de obras públicas.
- 5 Los cargos que componen el ayuntamiento, desde los cargos de secretario, tesorero y las distintas regidurías, hasta el de presidente municipal, síndico y alcalde como cargos de mayor jerarquía.
- 6 Personas que, normalmente, han cumplido todos los cargos comunitarios y municipales.
- 7 María Cristina Velásquez Cepeda y Luis Adolfo Méndez Lugo, *Catálogo municipal de usos y costumbres*, CIESAS-IEE, México, 1997.
- 8 Artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- 9 Artículo 6 del CIPPEO, Instituto Estatal Electoral, Oaxaca, 1998.
- 10 María Cristina Velásquez Cepeda y Luis Adolfo Méndez Lugo, *op. cit.*
- 11 María Cristina Velásquez Cepeda, *El nombramiento* (inédito).
- 12 Según datos del *Catálogo*, en 76% de los 412 municipios de usos y costumbres encuestados, las mujeres sí participan en la votación de concejales, contra 18% donde no participan (6% de los municipios no respondió a esta pregunta). En 72% de esos municipios, las mujeres prestan cargos, mientras en 26% de los casos no lo hacen (no respondieron 2% de los municipios). En 1999 solamente hay cuatro mujeres presidentes municipales en los 418 municipios de usos y costumbres.
- 13 María Cristina Velásquez Cepeda y Luis Adolfo Méndez Lugo, *op. cit.*: 205-206.
- 14 *Ibid.*: 216.
- 15 Como toda norma expresan un *deber ser* y muy a menudo un *querer ser* que no corresponden siempre a la realidad social.
- 16 Parte de los habitantes de las comunidades que se rigen bajo el régimen de usos y costumbres no son únicamente campesinos, sino profesionistas, comerciantes, obreros etcétera.
- 17 En particular con la existencia de credos religiosos y orientaciones partidarias diversos.
- 18 El proceso reciente de descentralización ha implicado un aumento drástico de los recursos manejados por los municipios. Esto tiene un efecto evidente en el aumento de la competencia por el poder; ocupar un puesto en el cabildo ya no es visto únicamente como una carga sin más retribución que el reconocimiento del resto de la comunidad.
- 19 María Cristina Velásquez Cepeda, *El nombramiento*, *op. cit.*: 138.
- 20 En septiembre de 1995 es publicado en el periódico oficial el Libro IV del CIPPEO; titulado *De la renovación de los ayuntamientos en los municipios de elección por usos y costumbres* contenía un título único y cinco artículos. En octubre de 1997 aparece la nueva versión del CIPPEO con un Libro IV (*De la renovación de los ayuntamientos en municipios que electoralmente se rigen por normas de derecho consuetudinario*) ampliado a cinco capítulos y 16 artículos. La primera versión dejaba a las autoridades la opción de registrarse como "planilla comunitaria" o bajo las siglas de algún partido. La versión de 1997 suprime la segunda posibilidad.
- 21 En particular los maestros de educación primaria, pero también, de manera creciente, las personas que han hecho alguna carrera en la educación media-superior, ingenieros, licenciados, etcétera.
- 22 En las elecciones estatales de 1998 hubo tres candidatos mixes

- para la diputación local en el distrito electoral XX. Uno por el PT (Partido del Trabajo), uno por el PAN (Partido de Acción Nacional), ambos de Tamazulapam del Espíritu Santo, y uno por parte del PRD (Partido de la Revolución Democrática), ex presidente municipal de Asunción Cacalotepec. Este último quedó como diputado plurinominal (de representación proporcional); mientras el PRI, representado por una persona de Santiago Choapam (municipio chinanteco que pertenece al mismo distrito electoral), ganó la elección como diputado de mayoría relativa. Su suplente, actual delegado regional de gobierno, es mixe, originario de San Miguel Quetzaltepec.
- 23 El caso de San Juan Chamula en Chiapas, analizado por Jan Rus en uno de sus artículos—Jan Rus, en Juan Pedro Viqueira et al. (eds.), *Chiapas, los rumbos de otra historia*, UNAM, CIESAS, CEMCA y UDG, México, 1995—, ilustra perfectamente cómo la conversión al protestantismo es parte de una estrategia para contrarrestar el control político y económico de la vieja élite de los maestros bilingües cardenistas y cómo esta nueva diferenciación entre evangelistas y católicos se vuelve uno de los motivos de un conflicto que ya existía previamente pero que se expresaba de otra forma. Este caso demuestra que no se trata propiamente de conflictos religiosos sino de conflictos políticos entre sectores de las comunidades, en los que la religión como la pertenencia partidaria se vuelven un recurso y una justificación más de la confrontación.
- 24 Juan Pedro Viqueira, ¿Identidades contrapuestas o sobrepuestas? Indígenas y ladinos en Chiapas, *Este País* 100, julio de 1999.
- 25 Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, INEGI, *Censo de 1995*. Los datos de este censo son parcialmente inexactos. Subevalúan considerablemente el número de habitantes de cada municipio.
- 26 El Coronel Daniel Martínez de Ayutla, apoyado por Lázaro Cárdenas, desempeñó un papel importante de intermediario político en los años 1920 y 1930. Posteriormente, Luis Rodríguez, de Santiago Zacatepec, le mandaría asesinar a los pocos años de haber gestionado la creación del distrito mixe con cabecera en este mismo municipio desplazando parcialmente Ayutla como centro administrativo y judicial de la región.
- 27 Instituto Nacional Indigenista.
- 28 Instituto Nacional de Educación para los Adultos.
- 29 Secretaría de Desarrollo Social.
- 30 Caminos y Aeropistas de Oaxaca.
- 31 Comisión Federal de Electricidad.
- 32 Principalmente terrenos comunales y créditos del programa Solidaridad para el establecimiento de una empresa de artesanía gestionados en nombre de la comunidad. La familia Martínez Villanueva fue acusada también de incurrir en negocios ilícitos.
- 33 Otros municipios—como Mazatlán Villa de Flores, Eloxochitlán de Flores Magón en la región Mazateca y San Juan Quiahije en la región Chatina— adoptaron una posición semejante. Los argumentos de las autoridades son similares y parten también de conflictos internos.
- 34 La decisión de no dejar instalar casillas en la cabecera fue tomada en una asamblea general. Este acuerdo aún sigue vigente.
- 35 Un bando municipal emitido por el actual ayuntamiento que obliga a cumplir personalmente el tequio, bajo pena de ser multado y encarcelado, es una prueba de los intentos recientes de rescatar la organización comunitaria.
- 36 Al PRI le conviene también que no se realicen las elecciones en la cabecera donde el voto por el PRD ha progresado más en los últimos años. En las agencias, donde sí se instalan casillas, el voto por el PRI rebasa en mucho el de los demás partidos.
- 37 Véase la nota 22.
- 38 Como en el caso de Ayutla, la carretera a Zacatepec pasa por la comunidad-cabecera.
- 39 En la región mixe, el abstencionismo ha rebasado 50% en las elecciones estatales del 2 de agosto de 1998.
- 40 A principios de los ochenta fue creado el Centro de Capacitación Musical Mixe (CECAM).
- 41 Los Comités Municipales del PRI se formaron en cada municipio en el sexenio del Presidente Lázaro Cárdenas (1934-1940).
- 42 En el distrito XX, la tasa de abstención fue de 57.50% en las federales de 1997 y de 52.03% en las estatales de 1998.
- 43 Esta decisión colectiva fue tomada como medida de sanción al PRI, y al gobierno, por haber desatendido las necesidades de la comunidad e incumplido las promesas de campaña de los precedentes candidatos. Ese tipo de decisiones consensadas en asambleas generales ha sido más frecuente en relación con el PRI que con los partidos de oposición cuya aparición en las regiones indígenas es relativamente reciente.
- 44 Sobre la relación entre restricciones internas y protecciones externas de las minorías culturales, véase Will Kymlicka, *Ciudadanía multicultural*, Paidós, Barcelona, 1996: 57-76.
- 45 Negociaciones entre el gobierno mexicano y el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) que se desarrollaron en San Cristóbal de las Casas y en San Andrés Larráinzar, Chiapas, en 1995 y 1996. Culminaron con la firma de los Acuerdos de San Andrés sobre Derechos y Cultura Indígena, el 16 de febrero de 1996.
- 46 Inicia en 1990 con una reforma a la Constitución local la cual marca el reconocimiento del “tequio” y de la “composición étnica plural”, del estado de Oaxaca. En 1995 son reformados la Constitución local y el CIPPEO en reconocimiento a “las tradiciones y prácticas democráticas de las comunidades indígenas, que hasta ahora han utilizado para la elección de los ayuntamientos”. Estas reformas culminan con la promulgación de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Oaxaca, en junio de 1998.
- 47 Son en total 570 municipios; de ellos, 152 aplicaron el régimen de partidos políticos en las elecciones municipales de 1998. Con la reforma de 1997, queda prohibida la intervención de los partidos en los municipios definidos como de usos y costumbres. Las autoridades electas por ese procedimiento ya no tienen que registrarse como planilla ni someterse a una ratificación por las urnas, como en 1995. En esta ocasión, la jornada electoral del 12 de noviembre fue una simple formalidad; en realidad no aparecía en las boletas electorales más que una sola planilla—como “planilla comunitaria” o bajo las siglas de algún partido. En otras palabras, no podía presentarse otra planilla que la que había sido electa en la asamblea comunitaria. En el proceso electoral de 1998 el procedimiento es distinto: tras haber remitido las actas de asamblea al IEE, éste expide una “constancia de mayoría” y quedan registradas las personas nombradas como nuevas autoridades municipales. La decisión sobre el régimen electoral se hizo con base a una serie de investigaciones antropológicas, las informaciones ya adquiridas en el proceso electoral de 1995 y consultas con los representantes de los grupos que, en el municipio, estuvieran en desacuerdo sobre este punto. Para más detalles sobre los procedimientos de definición de régimen electoral y resolución de controversias electorales en los municipios de usos y costumbres véase David Recondo, Usos y costumbres, procesos electorales y autonomía indígena en Oaxaca, *En Marcha. Realidad Municipal de Oaxaca* 12, año 2, mayo-junio de 1999.
- 48 Adelfo Regino Montes, Elecciones por partidos ¿único

- camino?, *En Marcha. Realidad Municipal de Oaxaca* 6, año 1, 1998.
- 49 Ello explica en parte porqué algunos voceros indígenas, conscientes de esa situación, plantean como tarea prioritaria la "reconstitución de los pueblos indígenas". Véase en esta revista el artículo de Adelfo Regino Montes.
- 50 Al menos en términos de la legitimidad lograda ante las dos partes en conflicto.
- 51 Habría que ver sobre todo si, pasadas las elecciones en las que uno de los grupos se llevó el conjunto de los puestos del ayuntamiento, funcionan las instituciones propias de la comunidad como el tequio, los cargos no remunerados, etcétera.
- 52 Véase, entre otros, el artículo de Willibald Sonnleitner y Edmundo Henríquez Arellano, en esta revista.
- 53 Jaime Bailón Corres, Pueblos, élites y territorio: Oaxaca, formación y reproducción de un sistema de dominio regional en el sureste de México, tesis de doctorado, El Colegio de México, 1994.
- 54 A tal punto que algunos municipios de Oaxaca han integrado en su jerarquía de cargos el de presidente del Comité Municipal del PRI.
- 55 David Recondo, *op. cit.*
- 56 Aún así en comparación con las elecciones que se realizaban antes de la constitución de organismos electorales independientes (como el Instituto Federal Electoral) y de una serie de instrumentos como un Registro Federal de Electores y la credencial infalsificable, la participación ciudadana actual es mucho mayor.
- 57 Adelfo Regino Montes, *op. cit.*: 17.
- 58 Denys Cucho, *La notion de culture dans les sciences sociales*, La Découverte, París, 1996: 91.
- dad civil. En Adolfo Sánchez Vázquez (ed.). *El mundo de la violencia*. México, UNAM y FCE.
- Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos* 1996 - Anaya Editores, México.
- Compendio de legislación electoral* 1998 - IEE, Oaxaca.
- Cucho, Denys 1996 - *La notion de culture dans les sciences sociales*, La Découverte, París.
- Díaz Montes, Fausto 1992 - *Los municipios: la disputa por el poder local en Oaxaca*. IIS-UABJO, Oaxaca
- Kymlicka, Will 1996 - *Ciudadanía multicultural*. Paidós, Barcelona.
- López Bárcenas, Francisco 1998 - *Entre lo propio y lo ajeno. El sistema electoral consuetudinario en el Estado de Oaxaca*. Ce-Ácatl, México.
- LVI Legislatura del Estado de Oaxaca 1997 - *Constitución política del Estado libre y soberano de Oaxaca*. Comisión Permanente de Asuntos Indígenas, Oaxaca.
- LVI Legislatura del Estado de Oaxaca 1998 - *Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Oaxaca*. Comisión Permanente de Asuntos Indígenas, septiembre.
- Manin, Bernard 1996 - *Principes du gouvernement représentatif*. Flammarion, París.
- Martínez Vázquez, Víctor Raúl 1994-1995 - Elecciones municipales en Oaxaca (1992). *Cuadernos del Sur* 8-9, año 3.
- Medina, Andrés 1995 - Los sistemas de cargos en la Cuenca de México; una primera aproximación a su trasfondo histórico. *Alteridades* 9, año 5.
- Recondo, David 1998 - Yalálag, crónica de una imposible asamblea por usos y costumbres. *En Marcha. Realidad Municipal de Oaxaca* 9, año 2.
- 1999 - Usos y costumbres, procesos electorales y autonomía indígena en Oaxaca. *En Marcha. Realidad Municipal de Oaxaca* 12, año 2, mayo-junio.
- Regino Montes, Adelfo 1998 - Elecciones por partidos, ¿único camino? *En Marcha. Realidad Municipal de Oaxaca* 6, año 1.
- Rus, Jan 1995 - La Comunidad Revolucionaria Institucional. La subversión del gobierno indígena en Los Altos de Chiapas, 1936-1968. En Juan Pedro Viqueira *et al.* (eds.). *Chiapas. Los rumbos de otra historia*. UNAM, CIESAS, CEMCA y UdG, México.
- Velásquez Cepeda, María Cristina y Luis Adolfo Méndez Lugo 1997 - *Catálogo municipal de usos y costumbres*, CIESAS, IEE.
- Velásquez Cepeda, María Cristina s.f. - El nombramiento (inédito).
- Viqueira, Juan Pedro 1999 - ¿Identidades contrapuestas o sobrepuestas? Indígenas y ladinos en Chiapas, *Este País* 100, julio.

Bibliografía

- Corres, Jaime Bailón 1994 - Pueblos, élites y territorio: Oaxaca, formación y reproducción de un sistema de dominio regional en el Sureste de Mexico. Tesis de doctorado. El Colegio de México, México.
- Bartra, Armando 1998 - Sobrevivientes: historias en la frontera. *Cuadernos Agrarios* 16. Nueva Época.
- Bartra, Roger 1998 - Violencias salvajes, usos, costumbres y socie-

